

C. MARIO EDUARDO MALO PAYAN
TITULAR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

Presente.-

Con fundamento en el artículo 57, fracción II, inciso f), de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en atención a su oficio número **UTIEEBC/694/2016** de fecha 23 de junio de 2016, relativo a la solicitud de acceso a la información con folio número **000427**, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"[...]Ocupo que se me informe bajo que vía y/o procedimiento registro el partido MORENA a sus candidatos de representación proporcional (Insaculación y/o mayor votación del candidato perdedor), y así mismo ocupo una copia escaneada del mismo registro".

"Ocupo que se me informe si el Instituto Estatal Electoral dentro de sus facultados debe revisar primero los estatutos internos de los partidos antes de realizar los registros a candidatos plurinominales".

En ese orden de ideas, le informo que el partido MORENA, durante el proceso de registro de candidaturas correspondiente, determinó que la asignación de diputados por el Principio de Representación Proporcional se haría conforme al porcentaje de votación obtenida.

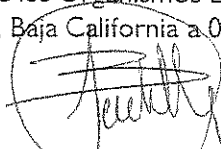
Así mismo le indico que conforme a los artículos 15, fracción I, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y 29, fracción II de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, es una facultad de los Partidos Políticos el determinar si la primera asignación que les corresponda, en caso de diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, será conforme a la lista registrada previamente ante esta Autoridad Electoral o por porcentaje de votación válida.

En relación a lo anterior adjunto al presente, archivo en formato PDF consistente en el Punto de Acuerdo que resuelve la solicitud de registro de candidatos presentada por el partido MORENA para las fórmulas de diputados por el Principio de Representación Proporcional, aprobado durante la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral en fecha 11 de abril de la presente anualidad.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables ordenes.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
R 01 JUL 2016
10:15
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE
"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"
Mexicali, Baja California a 01 de julio de 2016



C.P. SILVIA BADILLA LARA
TITULAR EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN DE
PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
D 01 JUL 2016
ESPACHADO
COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

Archivo/minutario.